

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 9 DE FEBRERO DE 2011**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don Jose-Enrique Escudero Rojo
Doña M^a Luz Moraza Busto
Doña M^a Pilar Valle Cía
Doña Inmaculada Egea Noain
Don Francisco-Javier Cruz Arteaga
Don Silvio Lozano Calvo
Doña Aranzazu Ruiz Rodríguez
Don Ramón Alzorriz Goñi
Don José-Manuel Urroz Barásoain
Don Jose M^a Noval Galarraga
Don Jesús Arizcuren Armendariz
Doña Maite Ezkurra Aranburu
Doña Amaia Domeño Zaro
Doña M^a Teresa Villanueva Sada
Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y diez minutos del día nueve de febrero de dos mil once, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

Ha excusado su inasistencia, por causa justa que le impide estar presente, la corporativa doña Blanca-Esther Unzu Ibero

SECRETARIA:

Doña M^a Angeles Garciandia Albarova

Antes del inicio de la sesión, don Jose-Enrique Escudero reitera la petición al señor Alcalde para que mande quitar las seis ikurriñas y la bandera republicana presentes en este salón de plenos. El señor Alcalde pide que conste en acta dicha petición.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 30 de diciembre de 2010, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes que asistieron a las mismas.

3.- ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS H-3.2, H-3.3 Y H-3.4 DEL PSIS DE ERRIPAGAÑA CONFORME A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN NAVARRA.

Sin que se produzca debate alguno, sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor y siete abstenciones, se acuerda:

Antecedentes:

I.- Las parcelas H.3.2, H.3.3. y H.3.4 de conformidad con el texto refundido del proyecto de reparcelación de la zona residencial de Erripagaña vigente, provienen del aprovechamiento urbanístico que a dicho Ayuntamiento corresponde por la cesión del 10% del aprovechamiento total que las fincas ubicadas en su término municipal, generan en el Proyecto de Reparcelación de la Zona Residencial de Erripagaña, destinadas a usos residenciales, con las características técnicas que se contienen en dicho proyecto.

- Parcela **H-3.2**. Tiene una superficie de mil novecientos sesenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, todos ellos ubicados en el Municipio Mendillorri-Pamplona y linda; por Norte con parcela H-3.1; por Sur y Oeste, con parcela VP-1; y por Este, con parcela H-3.3. está inscrita en el registro de la Propiedad de Aoiz Nº1, Tomo 3265, Libro 17, Folio 165.

- Parcela **H-3.3**. Tiene una superficie de dos mil ciento sesenta y ocho metros y dos decímetros cuadrados, todos ellos ubicados en el Municipio Mendillorri-Pamplona y linda; por Norte con parcela H-3.1; por Sur, con parcela VP-1; por Este, con parcela H-3.4.; y por Oeste con parcela H-3.2. Está inscrita en el registro de la Propiedad de Aoiz Nº1, Tomo 3265, Libro 17, Folio 167.

- Parcela **H-3.4**. Tiene una superficie de dos mil ciento sesenta y ocho metros y dos decímetros cuadrados, todos ellos ubicados en el Municipio Mendillorri-Pamplona y linda; por Norte con parcela H-3.1; por Sur, con parcela VP-1; y por Este, con parcela H-3.5.; y por Oeste, con parcela H-3.3. Está inscrita en el registro de la Propiedad de Aoiz Nº1, Tomo 3265, Libro 17, Folio 177.

II.- Con fecha 23/06/2010 el Pleno del Ayuntamiento de Burlada acordó encomendar al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, la tramitación del correspondiente expediente de contratación para la gestión del concurso de enajenación de suelo con destino a la construcción de vivienda protegida, aportando para ello las parcelas H.3.2, H.3.3. y H.3.4 . Formalizándose la encomienda a través de un convenio que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 151, de fecha 13 de diciembre de 2010.

III.- Realizado el concurso de enajenación del suelo con destino a la construcción de vivienda protegida, con fecha 20 de enero de 2011, se efectúa propuesta de adjudicación del Tribunal calificador del Concurso, de las parcelas aportadas por el Ayuntamiento de Burlada, a los siguientes adjudicatarios:

| LOTE | PARCELA | ADJUDICATARIO |
|------|---------|---|
| 1 | H-3.2 | UTE ABAIGAR - TELLECHEA |
| 2 | H-3.3 | UTE APISA ÁREA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. - NASIPA,S.L. |
| 3 | H-3.4 | UTE SARRIGUREN CONSTRUCTORA PROMOTORA, S.L. , Y LUIS MARTINEZ BENITO, S.A. |

Vista la propuesta que antecede, el informe del interventor municipal y el de la Secretaria General del Ayuntamiento, teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión

Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 3 de febrero de 2011, se acuerda :

- 1.- Declarar la alienabilidad de las parcelas H.3.2, H.3.3. y H.3.4 del Patrimonio Municipal del Suelo para la promoción de vivienda protegida en el Municipio de Burlada.
- 2.- ADJUDICAR la parcela H-3.2 (lote 1) a la UTE constituida por Construcciones Abaigar, S.A., con CIF A31030919 y por Construcciones Tellechea, S.A., con CIF A31030901; la parcela H-3.3 (lote 2) a la UTE constituida por Apisa, Area de Promociones Inmobiliarias, S.L, con CIF B31472210 y por Nasipa,S.L. con CIF B31499577; y la parcela H-3.4 H-3.4 (lote 3) a la UTE constituida por Sarriguren Constructora y Promotora,S.L., con CIF B31810237 y Luis Martinez Benito, S.A. con CIF A26023606, según propuesta de adjudicación del Tribunal calificador del Concurso.
- 3.- Aprobar que el precio inicial de cada una de las parcelas sin IVA es de 2.709.067,25 euros y tiene carácter provisional al calcularse para fijar el importe de las fianzas o avales a presentar en el proceso de licitación. La fijación del precio definitivo se determinará a la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Precio Tasado, momento en que se conocerá con exactitud las superficies útiles de las viviendas y los locales de la promoción y el módulo vigente, haciendo posible la obtención del precio máximo de venta legalmente justificado.
- 4.- Notificar a las empresas adjudicatarias que deberán hacer efectivo el primer pago a cuenta del precio de enajenación de su lote respectivo, consistente en la cantidad de 677.266,81 mas el IVA correspondiente, en los veinte días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación, presentando a tal efecto justificante de haber ingresado la citada cantidad en la cuenta que determine el Ayuntamiento. Así mismo, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas deberán presentar una garantía definitiva por el importe equivalente al 4 % del precio de adjudicación del lote que se le haya adjudicado, con la prohibición de liberación o devolución en tanto no se haya obtenido la Calificación Definitiva de vivienda protegida de la promoción correspondiente. Una vez acreditado el primer pago a cuenta del precio y presentadas las garantías anteriormente indicadas, se formalizará el contrato de compraventa.
- 5.- Comunicar a la empresas adjudicatarias que las ventas de las parcelas descritas quedan sometidas al cumplimiento por parte de los adjudicatarios de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Concurso para la enajenación de parcelas de promoción de vivienda protegida del Ayuntamiento de Burlada.
- 6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
- 7.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, al Interventor Municipal, al Departamento de Urbanismo y al Servicio de Catastro de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA DE CASA CONSISTORIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto el expediente de contratación de las obras “Reforma Casa Consistorial de Burlada para la mejora de la Eficiencia Energética”, y teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos y 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Teniendo en cuenta dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 3 de febrero de 2011, se acuerda:

1. Adjudicar a **LA GUAREÑA CONSTRUCCIÓN, S.A.**, con NIF B31175953, el contrato de las obras “Reforma Casa Consistorial de Burlada para la mejora de la Eficiencia Energética”, por el precio total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (394.479,76 €), al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.
2. Aprobar un gasto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (394.479,76 €) con cargo a la partida 1211.62201 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.
3. Advertir a la adjudicataria de que en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la notificación de la presente adjudicación deberá presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento los documentos solicitados en la cláusula decimotercera de las Condiciones esenciales aprobadas al efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos.
4. Advertir a la empresa adjudicataria que, dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la presente adjudicación, deberá formalizar contrato en documento administrativo, presentando como requisito previo e indispensable para esta formalización resguardo del Ayuntamiento de Burlada acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 5% del valor estimado del contrato, I.V.A. excluido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos Públicos.
5. Ordenar la publicación de anuncio indicativo de la presente adjudicación en el Portal de Contratación Navarra
6. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de participantes en la licitación.

4.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GARAJE MANCOMUNADO Y DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES EN LA UNIDAD B-7 DEL PSIS DE ERRIPAGAÑA.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor y siete abstenciones, se acuerda:

Considerando lo establecido en el “Proyecto de Reparcelación” del Área de Reparto 1 del PSIS de Erripagaña, promovido por la Junta de Compensación del Área de Reparto I del citado PSIS, aprobado definitivamente por RESOLUCIÓN 797/2007, de 22 de mayo, del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, publicado en el BON nº 79, de 27 de junio de 2007.

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX del Acta de dicho “Proyecto de Reparcelación”, Capítulo IX, apartado 9.2, los conjuntos de parcelas resultantes de esta Reparcelación que se indican y entre los cuales se encuentra el Grupo nº 15 (parcelas B-7.1.B, B-7.1.H, B-7.2, B-7.3, B-7.4.B, B-7.4.H y B-7.5), a nivel de subsuelo y entre cada grupo de ellas, constituirán obligatoriamente, una mancomunidad de utilización de sótano.

Visto que, de acuerdo al “Proyecto de Reparcelación” anteriormente indicado, las parcelas B-7.3, B-7.4.B y B-7.4.H fueron adjudicadas al Ayuntamiento de Burlada en un porcentaje del 100%, por lo cuál, éste forma parte como propietario del garaje mancomunado que en la unidad morfológica B-7 se construya.

A la vista de la solicitud presentada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 17 de enero de 2011, por D. Luis Zarraluqui Ortigosa, en representación de Miguel Rico & Asociados Promoción S.L. y de Adania Residencial S.L., solicitando la tramitación del Convenio para el establecimiento de un garaje mancomunado en la unidad morfológica B-7 del AR-1 del PSIS de Erripagaña a efectos de que pueda firmarse por todas las partes implicadas. Se aporta documentación completa del Convenio.

Considerando que el Convenio cuenta con el visto bueno técnico de la Arquitecta Municipal y jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento, de acuerdo a los informes que obran en el expediente LIVARIOS/2011/7.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda:

1. Aprobar el Convenio para el establecimiento de un garaje mancomunado en la unidad morfológica B-7 del AR-1 del PSIS de Erripagaña, de acuerdo a la documentación que obra en el expediente LIVARIOS/2011/7, y en los términos establecidos en el mismo.
2. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a Miguel Rico & Asociados Promoción S.L. y de Adania Residencial S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- DENOMINACIÓN NUEVO CAMPO DE FÚTBOL.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, por mayoría de once votos a favor y cinco abstenciones, se acuerda:

Vista propuesta emitida por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes el día 24 de enero de 2011, se acuerda:

Declarar la siguiente denominación para el nuevo campo de fútbol:

“Campo Municipal Erripagaña Burlada/ Erripagaña Burlata Udal Zelaia”

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.